



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°166-2023-MPC

Cusco, siete de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 48-2023-MPC-GMA-SGGA-AEA, del Área de Educación Ambiental; Informe N° 350-2023-MPC-GMA-SGGA, del Sub Gerente de Gestión Ambiental; Informe N° 45-2023-APDL-GMA-GM/MPC, de la Abogada de la Gerencia de Medio Ambiente; Informe N° 665-2023-OGAJ/MPC, del Director de la Oficina General de Asesoría y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191ºm 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que deberá ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar d la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, el artículo 43º del citado cuerpo legal, señala “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM- establece que, según el numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley N° 38611, Ley General del Ambiente, la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil en materia ambiental;

Que, así mismo el Artículo 2 de la mencionada líneas arriba establece que: El ámbito de Aplicación 2.1. La Política Nacional del Ambiente al 2030 es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

del Título Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2018-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicables. 2.2. Las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatoriedad cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico del desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN, de fecha 06 de enero del 2023, el Ministerio del Ambiente, aprobó el instructivo para la elaboración y implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, con la finalidad que los Gobiernos Locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal EDUCCA, en sus respectivas localidades;

Que, además la Ordenanza Municipal N° 05-2023-MPC, de fecha 28 de marzo del 2023, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Cusco, cuyo objetivo es el fortalecimiento de la cultura ambiental en provincia de Cusco, siendo la finalidad que los Gobiernos Locales deben implementar y reportar el Programa Municipal EDUCCA-Cusco, en sus respectivas localidades, el presente Plan de Trabajo 2023 se ha elaborado en base a las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA Cusco, ha sido socializado con el personal de la Gerencia de Medio Ambiente, en ese sentido el presente Plan de Trabajo se encuentra alineado bajo normas ambientales vigentes, la misma que es de gran importancia para desarrollo y cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 05-2023-MPC ;

Que, con Informe N° 48-2023-MPC-GMA-SGGA-AEA, de fecha 16 de mayo de 2023, el área de Educación Ambiental de la Gerencia de Medio Ambiente, remite el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal EDUCCA CUSCO, en merito a la normativa aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 05-2023-MPC, y habiendo sociabilizado el plan de trabajo a la Gerencia de Medio Ambiente, Sub Gerentes y personal de todas las dependencias; para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 350-2023-MPC-GMA-SGGA, de fecha 16 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, refiere que la encargada del área de Educación Ambiental de la Gerencia de Medio Ambiente, alcanza el Plan de Trabajo correspondiente al año 2023 el mismo que ha sido elaborado en base a las líneas de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

acción y actividades del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Cusco- EDUCCA-Cusco, el presente Plan ha sido socializado con el personal de la Gerencia de Medio Ambiente y sea derivado a las instancias correspondientes para ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Informe N° 45-2023-APDL-GMA-GM/MPC, de fecha 23 de mayo de 2023, la Abogada de la Gerencia de Medio Ambiente, emite opinión legal respecto al Plan de Trabajo 2023 del Programa EDUCCA Cusco (...) precisa que conforme señala el Artículo Tercero, se encarga a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, asignar anualmente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para implementación del Plan de Trabajo, en ese sentido se debe considerar que la programación financiera para la implementación del Plan de Trabajo esta prevista en el POI 2023, correspondiente a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental AEI 03.06 Programa de Educación Ambiental implementado en la provincia del Cusco, en la AO 5 "Implementación del Plan de Trabajo 2023, del Programa EDDUCA-Cusco." Concluye señalado que se remita a la Oficina de secretaría general a fin se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía aprobando el presente Plan de Trabajo (...);

Que, con Informe N° 665-2023-OGAJ/MPC, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina que mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe el Plan de Trabajo 2023 del Programa EDUCCA-Cusco, cuyo objetivo es el fortalecimiento de la cultura ambiental en la Provincia del Cusco;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20^a, los artículos 39º y 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Cusco – Programa Municipal EDDUCA- Cusco, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, al Área de Educación Ambiental la implementación del Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Cusco- Programa Municipal EDUCCA Cusco, conforme al presupuesto establecido en el Plan Operativo Institucional- POI 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
Luis Beltrán Pantoja Calvo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
Abg. C. Cecilia Tapia Lechuga
SECRETARIA GENERAL





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

GERENCIA DE
MEDIO
AMBIENTE

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA CUSCO



PLAN DE TRABAJO 2023



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Blga. Liset Contreras Escobar
ÁREA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

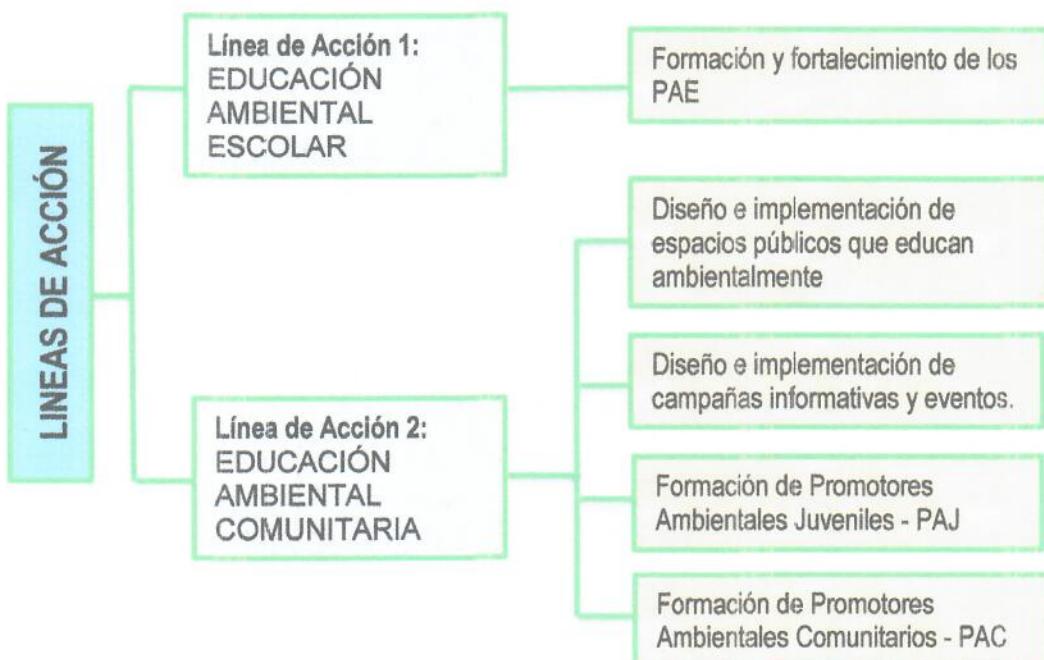
PLAN DE TRABAJO 2023

I. INTRODUCCIÓN.-

La Municipalidad Provincial del Cusco mediante la Ordenanza Municipal N°05-2023-MPC, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, documento de gestión ambiental cuyo objetivo principal es el fortalecimiento de la cultura ambiental en la provincia, para mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo la participación de la población cusqueña.

Bajo este enfoque, el Área de Educación Ambiental de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Medio Ambiente, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2023, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el año 2023 la Municipalidad Provincial del Cusco, trabajará las siguientes líneas de acción:



Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

II.- PLAN DE TRABAJO 2023						
ACTIVIDAD		TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA
					RESPONSABLE	PRESUPUESTO
Línea de Acción 1.- EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
		<p>Tarea 1: Elaboración y presentación del Plan de Trabajo 2023, a la comunidad educativa de la provincia Cusco.</p> <p>Tarea 2: Inscripción de docentes y estudiantes para participar en Programa EDUCCA Cusco</p> <p>Tarea 3: XXIX Convención de Clubes Ecologistas de Cusco</p> <p>Tarea 4: Capacitación dirigido a docentes y PAE en temas: * Los PAE y el Cambio Climático * Eficiencia en la casa y el cole * Tenencia Responsable de mascotas * Adecuado manejo de los residuos sólidos domiciliarios</p> <p>Tarea 5: Desarrollo de proyectos con PAE en el tema: "Elaboración de compost en botellas de plástico"</p> <p>Tarea 6: Entrega de reconocimientos a instituciones educativas, docentes y PAE por buenas prácticas ambientales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 600 PAE acreditados • 4 eventos de capacitación • 500 PAE capacitados • 30 docentes capacitados • 20 instituciones educativas participantes • 1 proyecto implementado por Docentes y PAE • 300 PAE reconocidos • N° de PAE reconocidos • N° de docentes reconocidos • N° de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Área de Educación Ambiental - AEA • Área de Educación Ambiental - AEA • AEA – Asociación de Profesores Ecologista • Materiales de escritorio • Certificados • Papel • Membretado • Movilidad • Banner • Refrigerios • 18 docentes reconocidos • 15 instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • abril • mayo • mayo • junio • julio • diciembre 	<ul style="list-style-type: none"> • S/. 60.00 • S/. 58.00 • S/. 1500.00 • Área de Educ. Amb. - GMA - Ofic. RRPP • S/. 110.00 • S/. 250.00
		<p>Línea de Acción 2.- EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</p> <p>Tarea 1: Recuperación de áreas degradadas con material de reuso.</p> <p>Tarea 2: Caminata Ecológica-Cultural en área protegida por el Estado.</p> <p>Tarea 3: Visita guiada a lugares de interés ambiental (Planta de Tratamiento de Agua Potable, Vivero Municipal y Planta de Compostaje).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • N° de espacios públicos que educan ambientalmente • N° de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • N° de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de computo • Materiales de escritorio • Gigantografías • Material aprovechable • Cámara filmadora 	<ul style="list-style-type: none"> • abril • mayo • julio 	<ul style="list-style-type: none"> • Área de Educ. Amb. - SGGA - SGSA • AEA - División de Limpieza Pública • AEA - SGGA - Oficina de RRPP PROVINCIAL DEL CUSCO SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

*Biga. Liset Contreras Escobar
ÁREA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL*

II.- PLAN DE TRABAJO 2023

Programa Municipal EDUCCA Cusco

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
Línea de Acción 2.- EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.2 . Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<p>Tarea 1: Campañas informativas sobre: "Tenencia responsable de mascotas", "Manejo adecuado de residuos sólidos domiciliarios", "Calidad de aire en Cusco" y "Cuidado de áreas verdes urbanas"</p> <p>Tarea 2: Eventos de sensibilización de acuerdo a las fechas del Calendario Ambiental como: Dia del Agua, Dia de la Tierra, Dia Mundial del Reciclaje, Dia Mundial del Medio Ambiente", DIAIRE Y DIADESOL.</p> <p>Tarea 3: Elaboración de material audiovisual "Reciclin te enseña"</p> <p>Tarea 4: Elaboración de piezas gráficas para campañas informativas</p> <p>Tarea 5: Difusión de mensajes ambientalistas por redes sociales y medios de comunicación radial, en medios de comunicación en medios de comunicación local (excepto temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Nº de campañas informativas realizadas. Nº de personas que participan en campañas informativas. Nº de eventos realizados con temática ambiental. Nº de personas que participan en eventos. Nº de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/ári. Nº de material comunicacional audiovisual generado. Nº de material comunicacional gráfico generado. Nº de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales). 	<ul style="list-style-type: none"> 4 campañas informativas 100 participantes 6 eventos 20 participantes 200 personas alcanzadas por publicación 1 audiovisual 10 gráficos 2 horas de difusión 	<ul style="list-style-type: none"> * Equipo de cómputo * Materiales de escritorio * Cámara filmadora * Fotocopias 	<ul style="list-style-type: none"> enero - diciembre 	<ul style="list-style-type: none"> Área de Educ. Amb.- Oficina RRPP 	S/. 120.00
2.3. Formacion de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	<p>Tarea 1: Convocatoria y registro de Promotores Ambientales Juveniles</p> <p>Tarea 2: Talleres de capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación ciudadana y gobernanza ambiental Manejo adecuado de residuos sólidos domiciliarios Gestión de la Calidad del Aire Espacios verdes en casa Aqua y Cambio Climático. <p>Tarea 3: Participación de PAJ en eventos y programas ambientales municipales</p> <p>Tarea 4: Proyecto ambiental "Cusco Recida" implementado por PAJ</p>	<ul style="list-style-type: none"> Nº de PAJ acreditados. Nº de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. Nº de horas de capacitación que reciben los PAJ. Nº de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. Nº de proyectos ambientales implementados PAJ. Nº de PAJ reconocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> 100 PAJ acreditados. 5 eventos de capacitación. 10 horas de capacitación 4 actividades que participan PAJ. 1 proyecto ambiental 70 PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> * Equipo de cómputo * Materiales de escritorio * Cámara filmadora * Bolsas reutilizables 	<ul style="list-style-type: none"> febrero 	<ul style="list-style-type: none"> Área de Educación Ambiental-SGGA 	S/. 40.00
					<ul style="list-style-type: none"> marzo 	<ul style="list-style-type: none"> Área de Educación Ambiental - SGGA - SGSA 	S/. 75.00
					<ul style="list-style-type: none"> febrero - diciembre 	<ul style="list-style-type: none"> Área de Educación Ambiental - SGGA 	S/. 200.00
					<ul style="list-style-type: none"> abril - octubre 	<ul style="list-style-type: none"> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL 	S/. 200.00

Bfca. Laxer Contreras Escobar
Bfca. Laxer Contreras Escobar
AREA DE EDUCACION AMBIENTAL

II.- PLAN DE TRABAJO 2023

Programa Municipal EDUCCA Cusco

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
Línea de Acción 2.- EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
	Tarea 1: Presentación de Programa de PAC a la ciudadanía.				enero	AEA - SGGA	S/. 10.00
	Tarea 2: Acreditación y base de datos de PAC	* N° de PAC acreditados. * N° de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.	• 50 PAC acreditados.		febrero	AEA - SGGA	S/. 40.00
	Tarea 3: Talleres de Capacitación a PAC:	* Mecanismos de fiscalización y participación ciudadana en la gestión ambiental local	• 5 eventos de capacitación.				
2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	* Agua y Cambio Climático * Ecoeficiencia en casa * Gestión integral de residuos sólidos municipales. * Tenencia responsable de mascotas.	* N° de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • N° de proyectos ambientales implementados por los PAC. • N° de PAC reconocidos.	• 1 proyecto ambiental • 25 PAC reconocidos	* Equipo de cómputo escritorio * Materiales de escritorio * Cámara fotográfica * Paneles informativos	junio - noviembre	Area de Educ. Amb. - SGGA - SGSA - Gerencia de Medio Ambiente	S/. 500.00

TOTAL: S/. 5,673.00



III.- RESÚMEN DE PRESUPUESTO:

Línea de Acción 1.- Educación Ambiental Escolar:

Concepto	Costo (S.)
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares	2,578.00
Sub Total	2,578.00

Línea de Acción 2.- Educación Ambiental Comunitaria:

Concepto	Costo (S.)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	444.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1,761.00
2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	340.00
2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	550.00
Sub Total	3,095.00

Concepto	Costo (S.)
Línea de Acción 1.- Educación Ambiental Escolar	2,578.00
Línea de Acción 2.- Educación Ambiental Comunitaria	3,095.00
TOTAL	5,673 .00

